

Donando un camión a la Sociedad de Bomberos Voluntarios
de Suipacha.

La Plata, 4 de noviembre de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971, apartado 3. 1. y la Política nacional número 6, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Suipacha el camión marca Ford F. 600, modelo 1959, R. O. 4.409, Motor F.60 - J9D - 10.694, valor \$ 6.100,50, inventariado en la cuenta 6. 1. 0. de la Dirección de la Energía.

Art. 2º La entidad beneficiaria adaptará el automotor y lo pondrá en servicios instalándole un grupo electrógeno.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

MORAGUES.

L. D. BERTONI, E. ROIG TORRES,
S. BECHER, J. C. GONZÁLEZ,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO,

Registrada bajo el número siete mil setecientos ochenta y uno (7.781).

E. ROIG TORRES.